



## RESERVA DE VACANTE CICLO LECTIVO 2021/ARANCELES/PAUTAS CONTRACTUALES 2021

C.A.B.A.....de 202..

Señores  
Instituto Ntra. Sra. del Huerto  
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de .....  
de..... DNI.....  
solicitamos a Uds. se sirvan reservar una vacante para.....para el nivel.....  
en el ciclo lectivo 2021.

Manifestamos tener pleno conocimiento y prestar conformidad a las pautas que rigen dicha reserva, especialmente REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE/ARANCELES/PAUTAS CONTRACTUALES, así como las demás disposiciones institucionales vigentes.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atte.

### REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE/ARANCELES/PAUTAS CONTRACTUALES

- 1.- El establecimiento se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.
- 2.- Sin perjuicio de otros que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, se considerarán especialmente para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante, los siguientes: a) RENDIMIENTO ESCOLAR; b) CONDUCTA OBSERVADA; c) IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DEL GRUPO FAMILIAR; d) CUMPLIMIENTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS (PAGO EN TERMINO; ESTADO DE DEUDA POR ARANCELES; ETC.).
- 3.- La falta de pago de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, ya sea que se trate de su monto total o de cualesquiera de las cuotas en que su pago sea establecido, así como la falta de entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno; documentación que acredite aprobación de niveles; adhesión a las normas institucionales – PEI – y Reglamentos Internos del establecimiento debidamente suscriptos, que como ANEXO forman parte del presente; etc.), importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto como alumno del establecimiento.
- 4.- La Reserva de Vacante solicitada por los responsables de los alumnos reviste el carácter de precaria, estando supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita.
- 5.- En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos.

6.- La Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimiento antes del 28/12/2020 Con posterioridad a dicha fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables y/o alumnos, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados, sin excepción.

Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, aún sin expresión de causa, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos.

7.- Queda en claro que el pago de la RESERVA DE VACANTE no implica matriculación del alumno, la que operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos, y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante.

8.- El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2021, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos reglamentos que suscriptos por las partes, como ANEXO, forma parte del presente.

9.- El establecimiento se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.

10.- En virtud de la situación que atraviesa el país, **y como una medida extraordinaria**, la institución ofrecer la posibilidad de pagar la Reserva de Vacante, **a los valores que se especifican seguidamente, y en 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas** con vencimiento el 20 de octubre –20 de noviembre – 15 de diciembre de 2020.

Estos valores han sido establecidos considerando el importe del arancel al mes de Septiembre de 2020, **y se mantendrán vigentes para aquellos que cumplan estrictamente el cronograma antes mencionado, o en su defecto, cancelen en su totalidad el importe fijado al 15 de Diciembre de 2020.** Caso contrario, y considerando que el importe de la Reserva de Vacante resulta equivalente a dos cuotas del arancel programático más extra programático, los montos a abonar se corresponderán con el valor del arancel vigente a la fecha de su efectivo pago.

**VALORES RESERVA DE VACANTE PARA QUIENES CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LA FORMA DE PAGO MENCIONADA O CANCELEN EL IMPORTE TOTAL HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>NIVEL</b>	<b>CURSO</b>	<b>VALOR</b>
Inicial	Salas 3,4 y 5	\$ 10.400
Primario	1º a 7º grado	\$ 9.400
Medio	1º a 5º año	\$ 9.200

Reiteramos que los importes recién mencionados podrán ser abonados en 3 (tres) cuotas, con los siguientes importes y con vencimiento el 20 de octubre, 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2020.

<b>NIVEL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>3 COTAS FIJAS</b>
Nivel Inicial: Salas 3,4 y 5	\$ 10.400	\$ 3.466,67
Nivel Primario: 1º a 7º grado	\$ 9.400	\$ 3.133,34
Nivel Medio: 1º a 5º año	\$ 9.200	\$ 3.066,67

Una vez efectivizado el pago recién establecido EN SU TOTALIDAD y en las fechas antes mencionadas, y reunidos los demás requisitos previstos en el presente y los ANEXOS que lo

integran, se considerará al alumno matriculado para el ciclo lectivo 2021, imputándose los importes abonados en concepto de Reserva de Vacante, en forma automática, a cancelación de Matrícula.

11.- El arancel anual fijado para el ciclo lectivo 2021, deberá ser abonado en 9 (nueve) cuotas (prorrateándose la cuota del mes de diciembre como se indica), con los siguientes importes, que se encuentran expresados a valores y conceptos actuales (mes de diciembre de 2020), pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a las disposiciones que pudiesen surgir al momento de hacer efectivo el pago emanadas de la autoridad competente

	<i>INICIAL</i>	<i>INICIAL</i>	<i>PRIMARIA</i>	<i>MEDIO</i>
<b>CONCEPTO</b>	<i>Sala 2</i>	<i>Salas 3, 4 y 5</i>	<i>1° a 7° grado</i>	<i>1° a 5° año</i>
Enseñanza Programática	\$ 3.296,00	\$ 3.296,00	\$ 3.296,00	\$ 4.851,60
Enseñanza Extra Programática	\$ 1.318,40	\$ 3.296,00	\$ 2.636,80	\$ 970,32
Otros (seguros, emergencia médica)	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 150,00
Cuota materiales	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 240,00	-
Plataforma educativa	\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00
Cuota Mantenimiento/Equipamiento	\$ 512,71	\$ 732,44	\$ 659,20	\$ 646,88
Prop. 10ma. Cuota	\$ 576,60	\$ 796,33	\$ 710,87	\$ 671,88
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.278,71</b>	<b>\$ 8.695,78</b>	<b>\$ 7.767,87</b>	<b>\$ 7.365,68</b>

El establecimiento percibirá el equivalente al valor de una cuota (arancel programático más arancel extra programático) al momento de su cobro, prorrateándose su cobro, en concepto de cuota Mantenimiento / Equipamiento, conforme lo dispuesto por el Decreto 2542/91 y Disposiciones de las Dirección General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dictadas en su consecuencia, –

RESALTAMOS que los importes y conceptos recién fijados podrán sufrir variaciones, en tanto operen disposiciones que así lo determinen y/o incrementos en la estructura de costos del establecimiento (por ejemplo, salarios del personal) y/o por mayores cargas impositivas, y siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación, en caso de existir.

El vencimiento del pago de los aranceles operará el día 10 de cada mes o el subsiguiente hábil si aquel fuera feriado o inhábil. La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, resultando de aplicación un interés equivalente al percibido por la AFIP en concepto de intereses resarcitorios.

Los pagos deberán efectuarse a través de los medios habilitados por el Instituto: Rapipago, Pago Fácil, Provincia Pagos, o por la forma o en el lugar que el mismo fije en un futuro.

12.- El Establecimiento se compromete a desarrollar los planes oficiales de estudio reconocidos por las autoridades competentes y las restantes actividades y servicios aprobados y/o admitidos por las mismas, en el marco de las normativas vigentes o que en un futuro se dicten, relacionadas tanto a su contenido como a las modalidades de prestación del servicio educativo. Asimismo, se deja constancia que las condiciones de promoción ciclo lectivo 2020 y consecuentemente la matriculación para el ciclo escolar 2021, también se encontrarán reguladas por las normas emanadas del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, en el marco de la excepcionalidad generada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y demás situaciones generadas en contexto de la Pandemia.

13.- El uso del uniforme escolar, es obligatorio, y condiciona el ingreso del alumno al establecimiento.

14. El Establecimiento recuerda la plena vigencia de lo establecido en la Ley 400, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, así como lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, lo que lo habilita ante la falta de pago de las cuotas, y cumplimentados los requisitos

legales correspondientes, a dar por resuelto el contrato de enseñanza y, consecuentemente, las obligaciones a su cargo, no pudiendo en consecuencia el alumno continuar asistiendo a clases.

15.- Se recuerda que la Institución no brinda el servicio de transporte escolar ni comedor, siendo ajeno por completo a cualquier contratación que pudieran efectuar los Sres. Padres o Responsables de los alumnos. Atento a lo expuesto, no asume responsabilidad alguna al respecto.

16. Queda en claro, y más allá de lo antes expuesto, que el pago de la Reserva de Vacante, ya sea de su valor total o de alguna de sus cuotas, se entenderá como aceptación y pleno conocimiento de la totalidad de las cláusulas y condiciones previstas en la RESERVA DE VACANTE/ARANCELES/PAUTAS CONTRACTUALES y sus ANEXOS.

Me notifico, presto conformidad, y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo/a el presente Reglamento de Reserva de Vacante/Aranceles/Pautas Contractuales y sus Anexos - Ciclo lectivo. 2021

Asimismo, constituyo domicilio legal físico y electrónico en los que seguidamente se expresan, con los alcances establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Alumno/a.....

Curso.....

Firma del Representante Legal: .....

Aclaración: .....

D.N.I.: .....

Fecha: ..... / ..... / .....

DOMICILIO FISICO:.....

DOMICILIO ELECTRONICO (E-MAIL):.....

--